



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL  
ACTAS  
JAGG/CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 2 de julio de 2012:



EN TARIFA A 2 DE JULIO DE 2012

EL ALCALDE,

JUAN ANDRES GIL GARCIA.



Minuta 10/2012

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
2 DE JULIO DE 2012.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día **dos de julio de dos mil doce**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado.

Tenientes de Alcalde:

- Dña. Teresa Vaca Ferrer.
- D. Juan José Medina López de Haro.
- D. José Antonio Santos Perea.
- Dña. Ana María García Silva.

Encontrándose presentes un número miembros que respeta el quórum de la válida constitución de este órgano colegiado, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto y pasan a tratarse los asuntos del orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 18.06.2012.**

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO SEGUNDO: APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y LA ASOCIACION MUSICAL PINTOR MANUEL REINE.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**Asunto:** Aprobación de "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE TARIFA Y LA ASOCIACION MUSICAL PINTOR MANUEL REINE"

Que habiéndose entablado conversaciones previas entre ambas entidades sobre la gestión y funcionamiento de la Escuela Local de la Banda de Música de Tarifa, han convenido formalizar sus relaciones mediante convenio de colaboración.

Consta en el expediente:

- Certificado de fecha 29.05.2012 en el que se hace constar la inscripción de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné en el Libro-Registro Municipal de Asociaciones Musicales.
- Informe de Cultura de fecha 22.06.2012.
- Informe de Intervención de fecha 22.06.2012.

La **Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, D. José Antonio Santos Perca y Dña. Ana María García Silva, **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE TARIFA Y LA ASOCIACION MUSICAL PINTOR MANUEL REINE, cuyo tenor literal es el que sigue:

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE TARIFA Y LA ASOCIACION MUSICAL PINTOR MANUEL REINÉ.

### **REUNIDOS**

De una parte, **D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA**, Presidente del Patronato Mpal. de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, sito en domicilio Plaza de Santa María, 3, 11380, TARIFA, CADIZ, con C.I.F. G-11083532, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

Y de otra parte, **D. JOSE MARIA MUÑOZ MANSO**, con DNI 31.865.817-F, en representación de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné, con CIF G-11789898 y domicilio en C. Amor de Dios, 3, 11380, Tarifa, Cádiz.



### INTERVIENEN

Representando a las entidades mencionadas y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto, y

### MANIFIESTAN

Que habiéndose entablado conversaciones previas entre ambas entidades sobre la gestión y funcionamiento de la Escuela Local de la Banda de Música de Tarifa, han convenido formalizar sus relaciones mediante el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### 1. Objeto del convenio

- I. El objeto del presente convenio de colaboración en (a) establecer la autorización de uso de las instalaciones municipales en los días y horas que se establezcan por ambas partes para la puesta en marcha de la Escuela Local de la Banda de Música, gestionada por la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné; (b) la colaboración administrativa en forma de asesoramiento para la obtención de ayudas y subvenciones para la mencionada Escuela por parte de otras entidades públicas y privadas; y (c) una cantidad económica por parte del Patronato para sufragar gastos de funcionamiento de la citada Escuela.
- II. Los aspectos generales de la colaboración se especifican en las cláusulas relacionadas en el presente convenio.

#### 2. Duración del convenio.

El presente convenio tendrá vigor durante el ejercicio 2012, pudiéndose prorrogar un año más, en 2013, si así lo consideran las partes.

#### 3. Obligaciones de las partes.

- I. La Asociación Musical Pintor Manuel Reiné se compromete a:
  - Coordinar las labores formativas de la Escuela Local de la Banda de música de Tarifa.
  - Poner a disposición de la Escuela monitores de acreditada formación para el desarrollo de las clases de instrumentos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

- Cuidar el material existente, así como las instalaciones municipales en las fechas y horas en que se utilicen.
- II. El Patronato Municipal de Cultura de Tarifa se compromete a:
- Subvencionar con la cantidad de **14.000 €** a las Asociación Musical Pintor Manuel Reiné, con el fin de atender los gastos que se deriven del funcionamiento de la Escuela y que se abonará en tres plazos cuatrimestrales durante la vigencia del presente convenio.
  - Atender la limpieza e higiene de las instalaciones en los días y horas que se utilicen.
- III. Todas las mejoras que se efectúen en las instalaciones de carácter fijo o mobiliario en lo sucesivo por parte de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné, previo conocimiento y consentimiento del Patronato Municipal de Cultura, se considerarán como parte integrante de la misma, pasando a ser de propiedad municipal.
- IV. Las relaciones de los monitores o cualquier otro tipo de personal de la Escuela relacionada con las actividades desarrolladas en las instalaciones cedidas al efecto, con excepción hecha del Coordinador/a de la Escuela antes citado, serán de cuantía exclusiva de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné, sin que el Patronato responda en ningún caso de dicha relación.
- V. Se considerará el pago de la subvención a:
- Que la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné justifique el destino aplicado a anteriores subvenciones concedidas por el Patronato de Cultura o el Ayuntamiento de Tarifa.
  - Que no se acredite por parte de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné que no se perciben subvenciones de otras entidades para el mismo proyecto. Si tal caso ocurriera la suma de ellas no podrá superar el cien por cien del proyecto.
  - Que por parte de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné se justifique el uso dado a la subvención presentando facturas y/o recibos originales que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

cuenten con todos los requisitos legalmente exigidos. Los justificantes de gastos ocasionados antes de la fecha de finalización anual del convenio deberán presentarse como máximo un mes después y los gastos restantes que se realicen se justificarán en un plazo máximo de dos meses a contar desde el final de la temporada.

- La constancia de la colaboración del Patronato Municipal de Cultura se llevará a cabo en todos los soportes publicitarios e identificativos de la Escuela, ya sean propios o de otros patrocinadores, y aparecerá la leyenda del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- En el caso de que transcurrido el plazo fijado y recogido en el presente convenio no se haya justificado por parte de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné el uso a que se ha destinado la subvención, la entidad no podrá optar a ningún tipo de ayuda municipal hasta que se produzca la justificación, pudiéndose reclamar por parte municipal con los medios legalmente establecidos la devolución de las cantidades no justificadas.

**4. Cláusulas de litigio.**

En caso de conflicto grave entre la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné y el Patronato Municipal de Cultura, éste será resuelto con la mediación y resolución que estime la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

En Tarifa a ...”

**SEGUNDO.-** Anunciar en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la aprobación del citado convenio.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**PUNTO TERCERO: RATIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA LAST LAP S.L.**

**Asunto: Ratificación de “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LAST LAP S.L.”.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

Consta en el expediente:

- Informe de Playas de 15.06.2012.
- Informe jurídico de fecha 28.06.2012.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

**PRIMERO:** RATIFICAR el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LAST LAP S.L.", cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Y LAST LAP, S.L.**

En Tarifa, a 22 de Mayo de dos mil doce.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D. Juan Andrés Gil García, mayor de edad, vecino de Tarifa, y con domicilio en Plaza Santa María s/n , con N.I.F.

Interviene en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, que interviene en nombre y representación de la misma.

**DE OTRA PARTE**, D. Oscar Villa, Director General de Last Lap S.L., con domicilio en c/ prado del guindal, 15 San Lorenzo de El Escorial con DNI 2.638.184-S que interviene en nombre y representación de la misma.

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación, en su condición de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa, con domicilio en Plaza de Santa María 3, Tarifa 11380, Cádiz y con C.I.F P 1103500C (en lo sucesivo referido como la "Ayuntamiento" cargo que declara estar vigente a la fecha de celebración de este contrato, con facultades suficientes para la suscripción del mismo.

El segundo, en nombre y representación, en su condición de Director General de la entidad denominada Last Lap S.L., con domicilio en Pol. Ind. Alcobendas La Granja, 27, Alcobendas, Madrid 28108 y con C.I.F b80891211 (en lo sucesivo referida como la "Last Lap"), cargo que declara estar vigente a la fecha de celebración de este contrato, con facultades suficientes para la suscripción del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

PRIMERO-Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa es una entidad que tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, para el cumplimiento de sus fines y plena jurisdicción en los asuntos de su competencia.

Asimismo, tiene como objetivo la realización, desarrollo de actividades de promoción, divulgación y fomento de los valores turísticos de Tarifa.

SEGUNDO.-Que Last Lap SL tiene entre sus objetivos y fines, la promoción, comercialización y organización de eventos deportivos. Last Lap, empresa del grupo Unidad Editorial cubrirá la comunicación de las pruebas.

TERCERO-Que es voluntad de ambas entidades establecer un convenio de colaboración con la finalidad de fomentar las actuaciones turístico -deportivas dentro del término municipal de Tarifa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

**CLAUSULAS**

PRIMERA-El presente convenio tiene por objeto regular las relaciones de colaboración, entre las partes que lo suscriben, para el desarrollo, organización y producción del evento llamado "Tarifa Máster Of Kite" prueba deportiva de la modalidad náutica de Kitesurf. El evento se desarrollará los días 19, 20,21 y 22 de Julio de 2012 en las siguientes ubicaciones del municipio de Tarifa: playa de Valdevaqueros. Asimismo las partes acuerdan trasladar a la playa de los Lances un acto de presentación del mismo que consistirá en una competición Best Trick, un concierto y fiesta de presentación.

SEGUNDA-El plazo de vigencia del presente CONVENIO, es por la duración del evento, esto es los días 20,21,22 de Julio sin prórroga establecida.

TERCERA-Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa se compromete a :

1. Facilitar todos los trámites legales y permisos para el desarrollo del evento.
2. Facilitar la organización del evento con servicios propios de apoyo del Ayuntamiento de Tarifa.
3. Difundir el evento a través de los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento de Tarifa; página web oficial, Radio Oficial, TV Oficial, perfil de Facebook oficial.
4. Apoyos en otras gestiones necesarias para la organización del evento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

CUARTA. Por su parte, Last Lap SL se compromete a organizar y producir el evento Tarifa Máster of kite durante los días 19,20,21 y 22 de Julio de 2012.

Del mismo modo, desarrollará todas las gestiones para la obtención de la financiación del evento, tales como patrocinios, acuerdos publicitarios, etc

Se hará cargo de los gastos de producción del evento.

QUINTA.-Serán causas de resolución del presente convenio

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

SEXTA.-CONFIDENCIALIDAD.

Cualquier información relacionada con la colaboración objeto del presente acuerdo de intenciones que cualquiera de las partes reciba de la otra o pudiera haber recibido con anterioridad al otorgamiento de este acuerdo de intenciones, deberá ser tratada como confidencial, salvo en lo que se refiera al propio desarrollo de la colaboración objeto del presente acuerdo.

Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva, asimismo, a los de las partes, asesores legales, contables y/o consultores.

Las obligaciones de las partes establecidas en este apartado no se aplicarán a (i) la información que ya sea de dominio público o se haga pública sin falta de la parte que la reciba; (ii) la información obtenida independientemente a través de otras fuentes que no sea resultado de actos premeditados o negligentes o de omisiones de cada parte o de sus empleados; o (iii) la información ya conocida por la parte que la reciba al tiempo de su revelación en virtud de documentos escritos.

En ningún caso, la información recibida podrá ser comunicada a terceros excepto cuando ello venga exigido por requerimiento de cualquier autoridad competente o por disposición legal, o cuando ello sea autorizado por la parte que la suministró.

SÉPTIMA-Si por cualquier causa fuese necesario acudir a los tribunales ordinarios, para la aplicación e interpretación del presente Convenio, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

Así lo formalizan en este acto, firmado en prueba de ello por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.”

SEGUNDO.- Anunciar la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.



**PUNTO CUARTO: APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, AUTISMO Y PARALISIS CEREBRAL DE CADIZ, FEPROAMI Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.**

**Asunto:** Aprobación de “CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, AUTISMO Y PARALISIS CEREBRAL DE CADIZ, FEPROAMI Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA”

El presente Convenio de Colaboración está enmarcado en las acciones del Área de Empleo de la Federación Provincial, dentro de las diversas actuaciones que se desarrollan con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad intelectual, parálisis cerebral y autismo.

Consta en el expediente:

- Informe del Asesor Jurídico de Personal de fecha 21.06.2012.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

**PRIMERO:** Ratificar el CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, AUTISMO Y PARALISIS CEREBRAL DE CADIZ, FEPROAMI Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, cuyo tenor literal es el que sigue:

**“CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, AUTISMO Y PARALISIS CEREBRAL DE CADIZ, FEPROAMI Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

En la provincia de Cádiz, a 4 de Junio de 2012

De una parte Dña. MARIA LUISA ESCRIBANO TOLEDO, con DNI 31.801.565 Q, como Presidenta de FEPROAMI, Federación Provincial de Asociaciones a favor de personas con discapacidad intelectual, autismo y parálisis cerebral de Cádiz, con CIF G-1124615,

Y de otra D./Dña. JUAN ANDRES GIL GARCIA con DNI 31.826954 Z, como Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, con CIF P-1103500C



### DECLARAN

- Que ambos se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para convenir.
- Que según recoge la Constitución Española en su artículo 9.2, sobre la igualdad del individuo y de los grupos, el objetivo del presente convenio es fomentar la igualdad de oportunidades ante el trabajo, favoreciendo la integración de personas con discapacidad intelectual en el mercado laboral.
- Que asimismo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, aprobado y ratificado por el Gobierno de España (BOE nº 96 de 21 de abril de 2008), destaca que estas personas, tendrán el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laboral que sea abierto, inclusivo y accesible a las personas con discapacidad.
- Que la Empresa colaboradora cuenta con instalaciones adecuadas para la puesta en marcha de las prácticas profesionales y manifiesta su voluntad de colaborar en el desarrollo de las mismas.

### ACUERDAN

El presente Convenio de Colaboración está enmarcado en las acciones del Área de Empleo de la Federación Provincial, dentro de las diversas actuaciones que se desarrollan con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad intelectual, parálisis cerebral y autismo.

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.-

FEPROAMI tiene contratado un seguro de responsabilidad civil y accidente con la compañía UMAS Mutua de Seguros para el participante en la práctica profesional, al objeto de tener cubiertos los riesgos que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las prácticas que nos ocupa.

Nº Accidente: 523721/0

Nº Responsabilidad civil: 720021/0

FEPROAMI remitirá una copia de dicha Póliza de Seguro a la administración colaboradora.

#### SEGUNDA.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

De la realización de la práctica profesional no se deducirá relación laboral alguna entre el participante y la empresa en las cuales se lleva a cabo. Asimismo, la participación de la empresa no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Convenio y, en ningún caso, se derivarán aspectos propios de un contrato laboral.

La Empresa tampoco recibirá retribución alguna por la realización de las prácticas del usuario, a excepción de la actividad específica del usuario.

**TERCERA.-**

El Área de Empleo de FEPROAMI, se compromete a promocionar un Técnico de EMPLEO, que ofrecerá el apoyo y seguimiento en el puesto de trabajo de la persona en prácticas, así como la selección del candidato que se ajuste mejor al perfil profesional que se exige en el puesto de trabajo a desempeñar en la empresa.

**CUARTA.-**

A la finalización de las prácticas FEPROAMI facilitará al participante una acreditación de las mismas.

**QUINTA.-**

El/la participante en las prácticas tendrá las siguientes obligaciones durante el desarrollo de las mismas:

- a. Desarrollar eficazmente las tareas asignadas durante el periodo de prácticas, siguiendo las orientaciones tanto del/la tutor/a de prácticas en la empresa como del/la tutor/a de FEPROAMI.
- b. Respetar y acatar las normas de disciplina y organización interna de las empresas donde desarrollen las prácticas.
- c. Asistir regularmente al lugar de las prácticas y respetar el horario establecido.

El incumplimiento de dichas obligaciones podrá dar lugar al cese de las prácticas.

**SEXTA.-**

La empresa que acoge a personas en prácticas se compromete a:

- a. No encubrir o solapar con las actividades de prácticas que deban realizar los participantes, puestos de trabajo reales y efectivos.
- b. Designar, un Tutor/a encargado de acoger, asesorar y supervisar las actividades del/los alumnos/as en prácticas.
- c. Comunicar a FEPROAMI cuantas incidencias considere de interés relacionadas con el desarrollo de las prácticas, especialmente, en su caso, la falta de interés, indisciplina y faltas reiteradas, justificadas o no.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

- d. Permitir el acceso a la empresa del/la tutor/a de prácticas designado por FEPROAMI, para que el adecuado seguimiento de las prácticas.
- e. Favorecer la integración sociolaboral de la persona que realiza prácticas en su centro.

Entando las partes comparecientes de acuerdo con el contenido de este documento y para que conste, se firma el mismo en el lugar y fecha arriba citados.

ANEXO I. CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, Y LA FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, AUTISMO Y PARÁLISIS CEREBRAL DE CÁDIZ, FEPROAMI.

Centro de trabajo donde se realizará la práctica: Ayuntamiento de Tarifa,

Domicilio: Plaza de Santa Maria núm. 3, tlfno: 956 684 186

Persona de contacto ó tutor de la práctica: Isabel Maldonado Guzmán.

DATOS DEL PARTICIPANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS: Francisco Izquierdo Roca	Dirección: C/. Comendador nº 9 C.P. 11380 Tarifa
DNI: 75.891.879 K	Teléfono: 956 681 266

DATOS DE LA PRACTICA	
Fecha inicio: 25/06/2012	Duración total en horas: 100 HORAS
Fecha fin: 27/07/2012	
Horario de prácticas: 09.00 – 13.00 HORAS	Categoría: Auxiliar Administrativo
Tutor/a por parte de la empresa: Isabel Maldonado Guzmán.	

DATOS DE LA PÓLIZA DE SEGUROS	
COMPañÍA: UMAS Mutua de Seguros	Nº DE ACCIDENTE: 523721/0
	Nº DE RESPONSABILIDAD CIVIL: 720021/0



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**SEGUNDO.-** Anunciar en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la aprobación del citado convenio.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**PUNTO QUINTO: URGENCIAS.**

**U/1: RATIFICACION DE CONVENIO DE PATROCINIO Y COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y GAMESA ENERGIA S.A. (Sociedad Unipersonal)**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la aprobación del Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la empresa GAMESA ENERGIA S.A., siendo aprobada por unanimidad de los presentes la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente cuyo tenor literal es el que sigue:

**Asunto:** Aprobación de “CONVENIO DE PATROCINIO Y COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACION EOLICA DE TARIFA”

Este año se celebra en nuestra ciudad el Bicentenario del sitio de Tarifa, episodio de gran relevancia, en el contexto de la guerra de la independencia, ya que gracias a la resistencia y posterior victoria en Tarifa, de nuestro ejército ante la invasión Napoleónica, se pudo mantener el control del estrecho, hecho muy significativo militarmente para el mantenimiento y ayuda a la resistencia de la ciudad de Cádiz, en aquellos momentos cruciales para la efemérides, que ahora celebramos, de nuestra primera constitución de 1.812.

Por esta efemérides el Ayuntamiento de Tarifa ha preparado una programación cultural, deportiva y social adecuada para esta conmemoración, con el objetivo de darle la notoriedad que merece y conseguir la divulgación de nuestra historia en esta efemérides tan importante, que se relaciona directamente con la conmemoración del bicentenario de la constitución de Cádiz.

A.E.T. ha manifestado al Ayuntamiento de Tarifa su disposición a participar en esta conmemoración tan importante mediante el patrocinio de este programa de actividades.

Consta en el expediente:

- Informe de Intervención de fecha 19.06.2012.
- Informe de Secretaría General de fecha ---

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO DE PATROCINIO Y COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACION EOLICA DE TARIFA, cuyo tenor literal es el que sigue:

**CONVENIO DE PATROCINIO Y COLABORACIÓN ENTRE**

**EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

**Y**

**ASOCIACION EOLICA DE TARIFA**

En Tarifa (Cádiz), a 18 de mayo de 2.012 (en adelante “Fecha de Entrada en Vigor”)

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D. Juan Andrés Gil García, Alcalde de Tarifa, con D.N.I. nº 31.826.954 Z, en nombre y representación del Ayuntamiento de TARIFA (Cádiz), con domicilio en Plaza Santa maría 3. de Tarifa (en adelante referido como “Ayuntamiento de Tarifa” o “Ayuntamiento”), y

DE OTRA PARTE, D. ....con D.N.I. Nº. ...., actuando en nombre y representación de Asociación Eólica de Tarifa con domicilio en ..... (en lo sucesivo, denominado “A.E.T.”).

En adelante tanto el Ayuntamiento de Tarifa como A.E.T. serán considerados conjuntamente con las “Partes” e individualmente como “Parte”.

**MOTIVACION DEL ACUERDO**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

### Secretaría General

Este año se celebra en nuestra ciudad el Bicentenario del sitio de Tarifa, episodio de gran relevancia, en el contexto de la guerra de la independencia, ya que gracias a la resistencia y posterior victoria en Tarifa, de nuestro ejército ante la invasión Napoleónica, se pudo mantener el control del estrecho, hecho muy significativo militarmente para el mantenimiento y ayuda a la resistencia de la ciudad de Cádiz, en aquellos momentos cruciales para la efemérides, que ahora celebramos, de nuestra primera constitución de 1.812.

Por esta efemérides el Ayuntamiento de Tarifa ha preparado una programación cultural, deportiva y social adecuada para esta conmemoración, con el objetivo de darle la notoriedad que merece y conseguir la divulgación de nuestra historia en esta efemérides tan importante, que se relaciona directamente con la conmemoración del bicentenario de la constitución de Cádiz.

A.E.T. ha manifestado al Ayuntamiento de Tarifa su disposición a participar en esta conmemoración tan importante mediante el patrocinio de este programa de actividades.

#### EXPONEN

- Que el Ayuntamiento de Tarifa promueve y programa una serie de actividades culturales, lúdicas y sociales que van a desarrollarse en Tarifa y que se relacionan en el anexo adjunto.
- Que El Ayuntamiento de Tarifa en las actividades mencionadas en el expositivo anterior dará a conocer el patrocinio de A.E.T. que será patrocinador principal en los eventos culturales, como la recreación histórica, el monumento al general Copons o el homenaje a la defensa de Tarifa por los ejércitos del sitio.
- Que para la mejor gestión de las actividades programadas por el Ayuntamiento de Tarifa, ambas Partes formalizan el presente Convenio de Patrocinio y Colaboración bajo los términos y cláusulas aquí recogidas.
- Que interesa a A.E.T. estar presente por medio de su imagen corporativa y en la representación personal que determine en todos los eventos de la programación del bicentenario de sitio de Tarifa como corresponde a su patrocinio, en contraprestación de su colaboración con el Ayuntamiento de la Tarifa y la ciudad de Tarifa.
- Que el Ayuntamiento de Tarifa y A.E.T. desean hacer público el presente Convenio de Patrocinio y Colaboración para darle la necesaria notoriedad e importancia que representa la conmemoración del bicentenario así como el desarrollo de proyectos de parques cónicos en los que se basa la colaboración entre la A.E.T. y el Ayuntamiento de Tarifa; todo lo anterior en beneficio de la localidad.

Ambas Partes se reconocen mutua y suficiente capacidad de obrar para la firma del presente Convenio de Patrocinio y Colaboración y en virtud de ello acuerdan las siguientes,

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBLIGACIONES DE A.E.T.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

1.1.- A.E.T. a la firma de este Convenio de Patrocinio y Colaboración, se compromete a instar a las empresas que forman parte de la Asociación de Eólicas de Tarifa a realizar las aportaciones en concepto de patrocinio cultural según las cantidades que se detallan en el cuadro anexo al presente convenio.

Banco: La Caixa

Nº de cuenta: 2100 4796 16 0200008565

IBAN: ES74 2100 4796 16 0200008565

1.2.- A.E.T. aportará al Ayuntamiento de Tarifa los modelos y diseños propios para publicitar a A.E.T. con las instrucciones debidas a la imagen corporativa de la misma.

1.3- A.E.T. designará a las personas representantes de la misma que estarán presentes en las actividades del bicentenario y que participaran en el protocolo de las mismas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

2.1-El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a publicitar el patrocinio de A.E.T. en todas las actividades de la programación que se acompaña, considerándose a A.E.T. patrocinador principal de las actividades culturales. Facilitando en todo momento la imagen corporativa de la empresa conforme a su categoría de patrocinio. Asimismo las Partes acuerdan que el Ayuntamiento de Tarifa podrá aumentar el número de actividades descritas en el presente Convenio de Patrocinio y Colaboración de Patrocinio sin que ello suponga un aumento de la cuantía que por medio de la cláusula 1.1 aporta A.E.T.

2.2.- El Ayuntamiento de Tarifa atenderá a los representantes de A.E.T. conforme al protocolo oficial en su categoría de patrocinadores teniendo su lugar reservado en todos los actos de dicho programa.

2.3.- El Ayuntamiento de Tarifa reportará a la finalización de cada actividad la información necesaria para la correspondiente comprobación de A.E.T. del oportuno tratamiento a su imagen o representación en cumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Patrocinio y Colaboración.

2.4. El Ayuntamiento de Tarifa se obliga a prestar su colaboración en la gestión ordinaria de cuantos expedientes se tramiten en este Ayuntamiento por los miembros de la A.E.T. y otras empresas que colaboran en este convenio sin pertenecer a e dicha asociación.

2.5 el Ayuntamiento de Tarifa certificará el pago de la cantidad determinada en este convenio, que podrá complementarse con un certificado del consorcio para la celebración de la constitución de 1812, ya que dicho consorcio ha conveniado con el Ayuntamiento la incorporación al mismo de la programación de Tarifa, de manera que la empresa pueda utilizar los beneficios fiscales de la ley de mecenazgo.

TERCERA.- NOTIFICACIONES

Las Partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones que deben efectuarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Patrocinio y Colaboración se entenderán hechas cuando se realicen a las direcciones y a las personas que se indican en el apartado "Reunidos". Cualquier cambio de estos datos deberá ser previamente comunicado por escrito a la otra Parte.

CUARTA.- LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Secretaría General

Las Partes acuerdan que el presente Convenio de Patrocinio y Colaboración se rige y será interpretado de conformidad con la legislación española. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio de Patrocinio y Colaboración, las Partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Algeciras, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles en virtud de sus domicilios o por cualquier otra causa.

### QUINTA.- DISPOSICIONES VARIAS

#### 5.1 Entrada en Vigor

El presente Convenio de Patrocinio y Colaboración entra en vigor y será vinculante para las Partes desde la Fecha de Entrada en Vigor.

#### 5.2 Duración

El presente Convenio de Patrocinio y Colaboración tendrá una duración de un año desde su Fecha de Entrada en Vigor pudiendo ser renovado por acuerdo escrito entre las Partes por periodos de igual duración.

#### 5.3 Terminación

Cualquiera de las Partes podrá terminar el presente Convenio de Patrocinio y Colaboración de manera anticipada a la fecha prevista para su vigencia inicial y duración por: i) la ocurrencia de un evento de incumplimiento atribuible a la otra Parte entendida dicho evento como el incumplimiento de cualquier obligación esencial asumida por Las Partes bajo este Convenio de Patrocinio y Colaboración; ii) por mutuo acuerdo de las Partes; o iii) por causas de fuerza mayor conforme definido en el artículo 1105 del Código Civil.

#### 5.4 Variaciones

El presente Convenio de Patrocinio y Colaboración podrá ser modificado mediante documento escrito firmado por un representante con poder suficiente de cada una de las Partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Patrocinio y Colaboración por duplicado ejemplar original y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

### ANEXO DE PROGRAMACION

Construcción del Monumento al General Copons.  
Fecha inauguración 19/05/2012

Recreación Histórica del Sitio de Tarifa 20/05/2012

Conciertos Música del bicentenario.  
Julio, Agosto y Septiembre 2012.

Homenaje a la Defensa de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

Del 15/09/2012 al 16/09/2012.



**ANEXO DE FINANCIACION**

ASOCIACION EOLICA DE TARIFA										
Datos				Potencia MW		Porcentaje participación		Datos econ. patrocinio		comentarios
ORIGEN	Grupo Empresarial	Empresa explotadora	Parque	Parque	% Porc. s/total	Parque	Total MW	Importe s/ Potencia	Total Comprometido aportar Ayto	
AET	Acciona	Acciona energia	Cortijo de Hiruelas	13.60	156.40	2.51 %	28.81 %	15408	12.000,00	Ya comprometido Ayto.
		Acciona energia	El Gallego	24.00		4.42 %				
		Acciona energia	El Ruedo	16.00		2.95 %				
		Acciona energia	La Manga	12.00		2.21 %				
		Acciona energia	Rio Almodovar	12.80		2.36 %				
		Acciona energia	El Pandero	20.00		3,68 %				
		Acciona energia	Loma Almendarache	12.00		2.21 %				
		Acciona energia	La Torre I	16.00		2,95 %				
		KW Tarifa	KW Tarifa	30.00		5,53 %				
	Aersa	Parque Eólico El Bancal SA	EL Bancal	21.00	40.00	3.87 %	7.37 %	3941	3941,00	
		Parque Eólico Siglos SA	Los Siglos	19.00		3.50 %				
	EDPR	Desarrollo Eólico Almarchal	Aviadores	6.00	60.00	1.11%	11.05%	5911	5.911,00	
		Desarrollo Eólico Almarchal SAU	La Risa	12.00		2.21%				
		Eólica La Janda SAU	Opuerto Facinas	12.00		2.21%				
		DETA	Tahivilla	30.00		5.53%				
	Enerfin	Aerogeneradores del Sur SA	La Herreria	44.80	54.40	8.25%	10.02%	5359	5.359,00	
		Aerogeneradores del Sur SA	Pasada de Tejada	9.60		1.77%				
	Fersa	Eólica El Pedregoso SL	Pedregoso A	15.00	84.00	2.76%	15.48%	8275	8.275,00	
		Eólica El Pedregoso SL	Pedregoso B	15.00		2.76%				
		Eólica El Pino SL	Pedregoso C	15.00		2.76%				
Parque Eólico Hinojal I SL		El Hinojal I	14.00	2.58%						



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

		Parque Eólico Hinajal I SL	El Hinojal II	8.50		1.57%				
		Parque Eólico Hinajal I SL	Zarzueta II	16.50		3.04%				
	Natural electric	Wiesa 6 SL	Almendarache	21.00	21.00	3.87%	3.87%	2069	2.069,00	
	Proasego	Parque eólico Tahuna SL	Tahuna	20.00	40.00	3.68%	7.37%	3940.68	0,00	Posible aportación futura
		Parque Eólico Zorreras SL	Zorreras	20.00		3.68%				

**SEGUNDO.-** Anunciar en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la aprobación del citado convenio.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende este Acta, que firma su nueve horas y treinta minutos, y de cuyo contenido yo, como Secretaria General, doy fe. Certifico en Tarifa a 2 de julio de 2012.

